



Factura: 002-992-000013368



20160901009P04152

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901009P04152						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0801595984	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924705833	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. ESCRITURA 2016-09-01-009-P04152

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CAMARONERA
MARTINEZ&MUÑOZ S.A.**

OTORGAN: MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS Y

MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA

CUANTÍA: U.S.D. \$ 800,00

DI: 3 COPIAS



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy, doce de diciembre del
año dos mil dieciséis, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO
VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil
comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a
la celebración de la presente escritura: los señores
MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Doctora en
Jurisprudencia, domiciliada en el cantón Esmeraldas, de
tránsito por esta ciudad y **MIGUEL ANGEL MARTINEZ
ORTEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
Contador Público Autorizado, domiciliado en el cantón Duran,
de tránsito por esta ciudad, por sus propios y personales
derechos. Personas capaces de obligarse y contratar, a
quienes de conocer doy fe al haberme presentado su cédula
de identidad (ciudadanía), certificado de votación originales,
cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí,
agrego a esta escritura como documentos habilitantes y



1 autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco
2 de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Cíviles,
3 a la obtención de su información en el Sistema Nacional de
4 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,
5 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con
6 esta Notaría, documentos generados que se agregarán como
7 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el notario
8 de los efectos y resultados esta escritura, así como
9 examinados que fueron en forma aislada y separada de que
10 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
11 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
12 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
13 **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
14 su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la
15 Constitución de una sociedad anónima, que se contiene al
16 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
17 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta
18 escritura, los señores **MARGARITA KARINA RHOR**
19 **CEVALLOS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 casada, de profesión Doctora en Jurisprudencia domiciliada
21 en el cantón Esmeraldas, de tránsito por esta ciudad y
22 **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA**, de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil soltero, Contador Público
24 Autorizado, domiciliado en el cantón Duran, de tránsito por
25 esta ciudad, por sus propios y personales derechos.
26 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía que se constituye

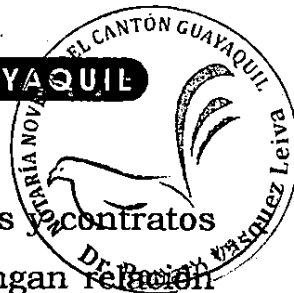
1 mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana, la
2 misma que se registrará por los presentes Estatutos y los
3 reglamentos que se expidieren, a la Ley de Compañías, al
4 Código Civil y a las demás normas del derecho positivo
5 ecuatoriano que fueren aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA:**

6 **DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y**
7 **DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-**

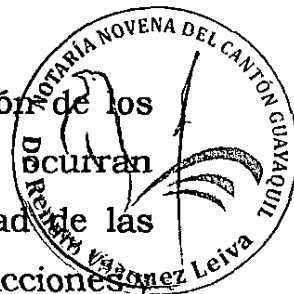
8 Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se
9 denominará **CAMARONERA MARTINEZ&MUÑOZ S.A.;**

10 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La
11 compañía se dedicará a la producción, comercialización,
12 venta, compra, exportación, industrialización, siembra,
13 cría, transformación, empaque, representación y
14 distribución de: **a)** Camarones, productos piscícolas y
15 bioacuáticos en general; **b)** Larvas de camarón, Larvas o
16 semillas de peces y de productos bioacuáticos en
17 general. **DOS.-** Se dedicará a la administración y
18 explotación de: **a)** Camaroneras; **b)** Laboratorios de
19 Larvas y Juveniles; **c)** Planteles o piscinas para la crianza
20 y desarrollo de peces y otros productos bioacuáticos.

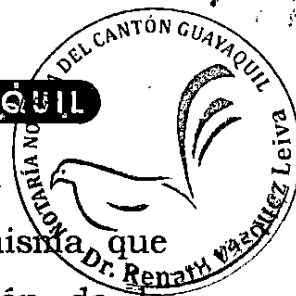
21 **TRES.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de
22 compañías anónimas y podrá participar como socio de
23 compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
24 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
25 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para



1 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
2 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
3 con su objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-** El
4 plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA**
5 **AÑOS**, contados a partir de su inscripción de esta escritura
6 en el Registro Mercantil del respectivo cantón. La Compañía
7 podrá disolverse anticipadamente o prorrogar su plazo por
8 resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO**
9 **CUARTO: DOMICILIO:** La compañía es de nacionalidad
10 ecuatoriana, con domicilio principal en el cantón Naranjal,
11 Provincia del Guayas. **CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL**
12 **SOCIAL, TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE**
13 **UTILIDADES Y FONDO DE RESERVA: ARTÍCULO QUINTO:**
14 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de
15 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
17 **nominativas numeradas del cero cero uno al ochocientos,**
18 **con un valor nominal de un dólar cada una.** Por cada
19 acción suscrita, se emitirá un título igualmente numerado,
20 siempre que esté liberado. Un mismo título puede
21 representar múltiples acciones. Los títulos y certificados de
22 acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente
23 numerados, al serle entregado al accionista el título o
24 certificado este suscribirá el correspondiente talonario.
25 **ARTÍCULO SEXTO.-** Los títulos y certificados de acciones se
26 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el que se



1 anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de los
2 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
3 respecto al derecho sobre las mismas. La propiedad de las
4 acciones se determinará de acuerdo con el libro de acciones y
5 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a los
6 requisitos determinados en la Ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La
7 propiedad de las acciones se transfiere mediante la nota de
8 cesión que deberá hacerse constar en el libro correspondiente
9 o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien la
10 transfiere. La transferencia de dominio surtirá efecto desde su
11 inscripción en el libro de acciones y accionistas, la misma que
12 se realizará con la firma del Gerente General, previa la
13 presentación y entrega de una comunicación firmada por el
14 Cedente y el Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
15 **ARTÍCULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.-** La
16 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
17 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
18 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
19 líquido y percibido que se establezca en el balance anual.-
20 **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-** La Compañía
21 formará un fondo de reserva legal, igual por lo menos al
22 cincuenta por ciento del capital social para cuyo objeto, se
23 tomará anualmente un diez por ciento de las utilidades
24 líquidas obtenidas por la Compañía. **CLÁUSULA QUINTA:**
25 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-**
26 **ARTÍCULO DÉCIMO:** El gobierno de la compañía está a



1 cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que
2 constituye su órgano supremo; la administración de la
3 compañía estará a cargo del Gerente General y del
4 Presidente.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Junta
5 General de Accionistas deberá ser convocada por el Gerente
6 General, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
7 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
8 días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta. Esta
9 será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el
10 Gerente General, las actas se llevarán en hojas debidamente
11 foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo
12 reglamento. **ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** No se requerirá
13 convocatoria previa, cuando se trate de Juntas Generales
14 Universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
15 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este
16 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
17 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier
18 lugar del país. El quórum de instalación para constituirse en
19 Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos
20 el cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
21 representado, cuando se trate de la primera convocatoria. La
22 Junta General de Accionistas se reunirá en segunda
23 convocatoria con el número de accionistas presentes,
24 debiendo expresárselo así en la convocatoria.- **ARTÍCULO**
25 **DECIMOTERCERO.-** Salvo disposiciones contrarias de la Ley
26 o del presente estatuto, las resoluciones se tomarán por

1 simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos
2 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
3 **ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- La representación legal**
4 **judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida**
5 **indistintamente por el Gerente General y por el**
6 **Presidente. ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Son atribuciones
7 de la Junta General: **a.-** Designar y remover al Gerente
8 General y al Presidente quienes durarán cinco años en sus
9 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los
10 mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; **b.-**
11 Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes durarán
12 un año en sus funciones; **c.-** Aprobar las cuentas y balances
13 presentados por el administrador; **d.-** Resolver acerca de la
14 forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva
15 legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; **e.-**
16 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a
17 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
18 compañía; **f.-** Acordar el aumento o disminución del capital
19 suscrito de la Compañía; **g.-** Las demás contenidas en la Ley y
20 en el presente estatuto.- **ARTÍCULO: DECIMOSEXTO.-** Son
21 atribuciones del Gerente General: **a.-** Ejercer individualmente
22 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía; **b.-** Administrar con poder amplio, general y
24 suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a
25 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
26 limitaciones que las señaladas por los estatutos; **c.-** Presentar

1 cuentas y balances para su aprobación a la Junta
2 General; d.- Convocar a Junta General; e.- Suscribir los
3 títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de
4 Junta General; f.- Las demás contenidas en la Ley y en el
5 presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.-** Son
6 atribuciones del Presidente: a.- Ejercer individualmente la
7 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
8 b.- Presidir las sesiones de Junta General; c.- Suscribir los
9 títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General;
10 y d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente
11 estatuto.- **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.-** Títulos y Votos.- Las
12 acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las
13 mismas contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
14 y llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de la
15 Compañía. Cada título puede representar una o varias
16 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada
17 acción es indivisible, y, en caso de haber sido pagada
18 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
19 deliberaciones de la Junta General, en proporción de su
20 valor pagado. **ARTÍCULO DECIMONOVENO.-** En caso de
21 extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de
22 acciones se observarán las disposiciones legales para
23 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
24 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en
25 el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
26 accionista interesado.- **CLÁUSULA SEXTA DE LA**

1 **DISOLUCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN**
2 **JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: ARTÍCULO**
3 **VIGÉSIMO: DE LA DISOLUCIÓN.-** La Compañía se disolverá
4 por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal
5 caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
6 propios administradores.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**
7 **DECLARACION JURAMENTADA DE LOS**
8 **COMPARECIENTES.-** Los comparecientes **MARGARITA**
9 **KARINA RHOR CEVALLOS y MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ**
10 **ORTEGA** declaran bajo la solemnidad y gravedad del
11 juramento que: a) El capital social de la Compañía
12 **CAMARONERA MARTINEZ&MUNOZ S.A.** ha sido totalmente
13 suscrito de la siguiente manera: **El señor MIGUEL ANGEL**
14 **MARTÍNEZ ORTEGA** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA**
15 **Y NUEVE acciones, MARGARITA KARINA RHOR**
16 **CEVALLOS** ha suscrito **UNA acción.** Todas las acciones
17 suscritas son ordinarias y nominativas por el valor nominal
18 de un dólar cada una que se pagarán en un veinticinco por
19 ciento en numerario en una institución bancaria del sistema
20 financiero ecuatoriano una vez que la compañía tenga
21 personalidad jurídica, y que restará por pagar de todas y cada
22 una de las acciones el setenta y cinco por ciento de su valor
23 nominal dentro de los términos previstos por la ley; b) El
24 capital social de la Compañía **CAMARONERA**
25 **MARTINEZ&MUNOZ S.A.** está correctamente integrado
26 conforme a lo establecido en el artículo ciento tres de la Ley

1 de Compañías; **CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE**
2 **LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas de la Compañía
3 **CAMARONERA MARTINEZ&MUÑOZ S.A.** designan al señor
4 **WILSON ANDRES MARTINEZ FARIAS** como **Gerente**
5 **General** el cual tiene capacidad de Representación Legal de la
6 misma y designan al señor **HECTOR ALFONSO MUÑOZ**
7 **TORO** como **Presidente** el cual tiene capacidad de
8 Representación Legal de la misma. **CLÁUSULA OCTAVA:**
9 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña para que se
10 inserte como habilitante los siguientes documentos:
11 denominación aprobada, copias de cédulas y papeletas de
12 votación de los accionistas. Agregue usted señor notario las
13 demás cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
14 escritura.-" Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
15 pública, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Carmen
16 Mariuxi Guerrero Vera con registro número cero nueve - uno
17 nueve nueve nueve - seis cero del Foro de Abogados. Para la
18 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
19 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
20 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
21 que se ratifican en la aceptación de su contenido y firman en
22 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
23 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

24

25

26

Otor-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 21/11/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7749531
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924705833 MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CAMARONERA MARTINEZ&MUÑOZ S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0321.03	PRODUCCIÓN DE LARVAS DE BIVALVOS (OSTRAS, MEJILLONES, ETCÉTERA) Y DE OTROS MOLUSCOS, CRÍAS DE BOGAVANTE, ALEVINES Y JARAMUGOS, CRÍA DE CRUSTÁCEOS (LANGOSTAS Y LANGOSTINOS) Y OTROS ANIMALES ACUÁTICOS EN AGUA DE MAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

23/11/2016 4.00 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILO

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RHON CEVALLOS MARGARITA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO **1979-02-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
BORIS E
PRIDON CALERO

Nº **080159598-4**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RHON VALENZUELA RENE MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEVALLOS CAPURRO DENNY MARIELY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2014-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-18

V2303V2222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-FEB-2014

058

058 - 0188 **0801595984**

NÚMERO DE CERTIFICADO **0801595984** CEDULA

RHON CEVALLOS MARGARITA KARINA

ESMERALDAS **ESMERALDAS** **1**

PROVINCIA **ESMERALDAS** CIRCUNSCRIPCIÓN

ESMERALDAS **ESMERALDAS** **0**

CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

Renate Vasquez Leiva
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



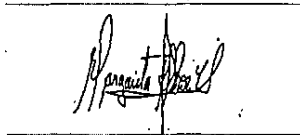
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0801595984

Nombres del ciudadano: RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 28 DE JULIO DE 1994

Nombres del padre: RHOR VALENZUELA RENE MARCELO

Nombres de la madre: CEVALLOS CAPURRO DENNY MARELY

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 15:49:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-75247f0eab0843c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Ministerio de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades

CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: RIVERA CEVALLOS
Nombres: MARGARITA KARINA
CC: 0801555584

• Tipo de discapacidad: VISUAL
• Porcentaje de discapacidad: 47 %
• Grado de discapacidad: MODERADO

La discapacidad cambia cuando existen condiciones




El emisor de este carnet tiene el deber de velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud pública y de la atención social, por lo que se compromete a velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud pública y de la atención social, por lo que se compromete a velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de la salud pública y de la atención social.

Emitido por: COROZO ALEXANDRA BENNET

Fecha de emisión: 29/05/2015

Fecha de caducidad: 25/09/2018





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0801595984

Nombre: RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD VISUAL 47%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.



Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-c5bc24a40f734cd



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSAJON

CEDULA DE CIUDADANIA N. 092470583-3

APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ ORTEGA
MIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION: CONTADOR PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ PEREZ IGNACIO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ORTEGA ORTEGA LUCILA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-01-30

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-30

VERIFICACION VER044Y1262

Director General Miguel Martínez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

058 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

058 - 0216 **0924705833**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

GUAYAS **PROVINCIA**
DURAN **DURAN**
CANTON **CANTON**

CIRCONSCRIPCION 2
ELOT ALFARO
DURAN
PARRQUA 1
ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 4 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

12 DIC. 2016

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Miguel Martínez

Número único de identificación: 0924705833

Nombres del ciudadano: MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARTINEZ PEREZ IGNACIO MIGUEL

Nombres de la madre: ORTEGA ORTEGA LUCILA ISABEL

Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.12.12 15:00:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-11c1e8662d3e4dc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

1 **Gantes**

2

3

4

5


MARGARITA KARINA RHOR CEVALLOS

6

C.C. # 080159598-4

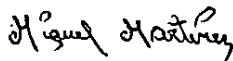
7

C.V. # 058 - 0189

8

9

10



11

MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTEGA

12

C.C. # 092470583-3

13

C.V. # 058 -0215

14

15

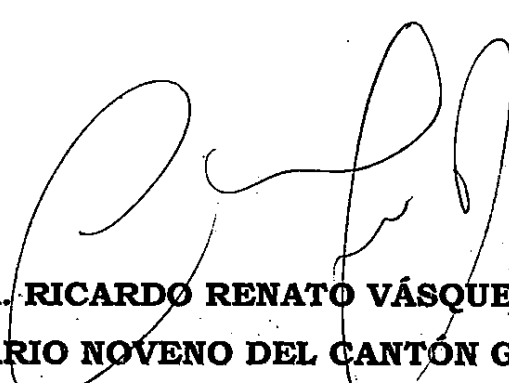
16

17

18

19

20


DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA

21

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

Se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero
este..... **TESTIMONIO,**
que sello, firmo, rubrico en esta fecha.
De todo lo cual doy fe.-

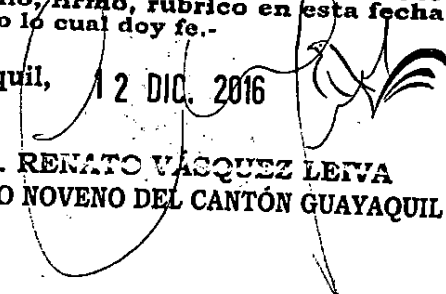
24

Guayaquil,

12 DIC. 2016

25

26


DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Naranjal

• Tarquí y Quince de Octubre

Número de Repertorio:

2016- 3553

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN NARANJAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1547 a 1556 con el número de inscripción 231 celebrado entre: ([SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CAMARONERA MARTINEZ&MUÑOZ S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [RHOR CEVALLOS MARGARITA KARINA en calidad de ACCIONISTA], [MARTINEZ ORTEGA MIGUEL ANGEL en calidad de ACCIONISTA]).

Ab. Carlos Aguirre Antepara.
Registrador de la Propiedad .



DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2017

R E C I B I D O

Hora: 11:30 Firma: Jam



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAMARONERA MARTINEZ&MUÑOZ S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Naranjal	Naranjal	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Naranjal	Naranjal	
PARROQUIA:	URBANIZACIÓN:	VIA:	
		Itahualpe	
ETAPA:	VILLA:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		Robla	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	DEP:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	04 2763022		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	xenandres-sa@hotmail.com	strategieplanners@yahoo.com	
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

Diagonal a Confesiones El Buen Olor

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

WILSON ANDRES MARTINEZ FARIAS

C.I. 070438510-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

x

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: JMW

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp: 710001

C. Rodiles

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/JAN/2017 15:41:44 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -
CAMARONERA MARTINEZ & MUÑOZ S.A.
WILSON MARTINEZ FARIAS

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	123
--	-----